



RESOLUCIÓN No. 052 - DE 2016

Por la cual se autoriza el disfrute de periodo vacacional a un funcionario (a) administrativo de la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LES CONFIERE LA LEY 715 DEL 2001, EL ARTICULO 9 DEL DECRETO 1045 DE 1978, EL DECRETO N ° 086 DE MARZO 26 DE 2002 EMANADO DEL DESPACHO DEL SEÑOR GOBERNADOR Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8 de la ley 1045 de 1978 establece "De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales". (...)

Que el(a) señor(a) IRIS MARINA CISNEROS SANTANA, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 68294277, quien desempeña el cargo de Profesional Universitario, Código 219 Grado 01 en la Secretaría de Educación Departamental, solicita mediante escrito de fecha 29 de diciembre de 2015, el disfrute de las vacaciones por los servicios prestados en el período comprendido del 30 de julio de 2014 al 29 de julio de 2015, las cuales se le habían concedido mediante resolución 3786 del 14 de octubre de 2015 y aplazadas por necesidad del servicio según Resolución por necesidad del servicio mediante Resolución No. 4218 del 06 de noviembre de 2015.

Que es procedente conceder el disfrute de las vacaciones causadas.

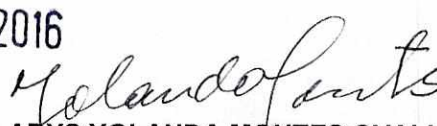
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO : Autorizar a partir del día 12 de enero al 01 de febrero de 2016 el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones al(a) señor(a) IRIS MARINA CISNEROS SANTANA, identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 68294277, quien se desempeña como Profesional Universitario, Código 219 Grado 01 de la Secretaría de Educación Departamental por los servicios prestados sin interrupción en el periodo comprendido del 30 de julio de 2014 al 29 de julio de 2015, las cuales se le habían concedido mediante resolución 3786 del 14 de octubre de 2015 y aplazadas por necesidad del servicio según Resolución por necesidad del servicio mediante Resolución No. 4218 del 06 de noviembre de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a 14 ENE 2016


GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES
Secretaria de Educación Departamental

Proyecto y Dígito: Wilfredo Tabarquino Acero
Reviso: Marceliano Guerrero Alvarado / Área Jurídica SED

"Humanizando El Desarrollo"